



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2006/70  
13 de enero de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
62º período de sesiones  
Tema 14 a) del programa provisional

**GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS:  
TRABAJADORES MIGRATORIOS**

**Situación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos  
de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y esfuerzos  
desplegados por la Secretaría para promover la Convención**

**Informe del Secretario General**

1. El presente informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 14 de la resolución 2004/56 de la Comisión de Derechos Humanos.
2. La Asamblea General, en su resolución 45/158 de 18 de diciembre de 1990, aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y exhortó a todos los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar la Convención o de adherirse a ella con carácter prioritario.
3. La Convención entró en vigor el 1º de julio de 2003 tras el depósito del 20º instrumento de ratificación del tratado, el 14 de marzo de 2003.
4. En su resolución 2004/56, la Comisión, tras haber reconocido con aprecio la entrada en vigor de la Convención el 1º de julio de 2003, acogió con beneplácito la firma y ratificación de la Convención o a la adhesión a ésta por algunos Estados desde entonces y exhortó una vez más a todos los Estados que todavía no lo hubieran hecho a que considerasen con urgencia la posibilidad de ratificar la Convención o adherirse a ella.

5. La importancia de ratificar la Convención ha sido también subrayada por la Asamblea General en su resolución 59/262, en la que acogió con beneplácito el número cada vez mayor de firmas y ratificaciones de la Convención, o de adhesiones a ella, pidió a los Estados Partes que adoptasen las medidas necesarias para aplicarla y exhortó a todos los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que considerasen urgentemente la posibilidad de firmar y ratificar la Convención o de adherirse a ella, a fin de lograr una participación más amplia de los Estados Miembros. La Asamblea General acogió además con beneplácito el número cada vez mayor de actividades emprendidas por las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y por las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para difundir información sobre la Convención y hacer que se comprenda mejor su importancia, y los invitó a que siguieran intensificando sus esfuerzos en este sentido.

6. Al 15 de diciembre de 2005 habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella 34 Estados. Desde el anterior informe del Secretario General sobre la situación de la Convención (E/CN.4/2004/73), diez Estados más habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella: Argelia, Chile, Honduras, Jamahiriya Árabe Libia, Lesotho, Nicaragua, Perú, República Árabe Siria, Timor-Leste y Turquía. Además, ocho Estados más han firmado la Convención. Para más detalles sobre la firma, la ratificación o a la adhesión a la Convención véase el sitio web de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas: <http://untreaty.un.org>.

7. La promoción de los tratados internacionales de derechos humanos, en particular la Convención, es una prioridad permanente del Secretario General y de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A este respecto, el 18 de diciembre de 2004, Día Internacional del Migrante, el Secretario General exhortó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a convertirse en Partes en la Convención, y exhortó también a los Estados Partes a que reconocieran la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones de los individuos bajo su jurisdicción que denunciaran la violación de sus derechos protegidos por la Convención. El Secretario General reiteró su llamamiento con ocasión del Día Internacional del Migrante 2005.

8. Además, el Comité Directivo Internacional de la Campaña Mundial por la Ratificación de la Convención, creado en marzo de 1998 con el fin de preparar y difundir una campaña mundial que promoviera la ratificación y la entrada en vigor de la Convención, prosiguió sus actividades. Además, la Oficina del Alto Comisionado continuó participando activamente en la iniciativa y apoyándola.

9. La Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes siguió fomentando la adhesión a la Convención en el marco del mandato establecido por la Comisión de Derechos Humanos. En 2005, la Relatora Especial participó en diversas conferencias, seminarios y otros eventos y pronunció discursos y conferencias reiterando la importancia de la ratificación de la Convención para la protección plena y efectiva de los derechos humanos de los migrantes. En una declaración conjunta realizada con el Presidente del Comité para los Trabajadores Migratorios con ocasión del Día Internacional del Migrante 2005, la Relatora Especial exhortó a todos los Estados a ratificar la Convención o adherirse a ella.

10. A través del programa de servicios consultivos en la esfera de los derechos humanos, la Secretaría ha perseverado en sus esfuerzos por entablar un diálogo con los Estados que no se han adherido aún a tratados internacionales de derechos humanos, en particular la Convención. En 2004, los seminarios sobre ratificación y presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos organizados por la Oficina del Alto Comisionado siguieron abordando la importancia de ratificar la Convención.

11. El Comité para los Trabajadores Migratorios celebró su segundo período de sesiones entre los días 25 y 29 de abril de 2005 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En ese período de sesiones, el Comité examinó sus métodos de trabajo en relación con el examen de informes iniciales presentados por Estados Partes. Mantuvo consultas con Estados Partes el 26 de abril de 2005.

12. El Comité celebró su tercer período de sesiones entre los días 12 y 16 de diciembre de 2005 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Durante ese período de sesiones, el Comité aprobó una lista de cuestiones relativas a un informe inicial presentado con arreglo a la Convención. También celebró un día de debate general sobre la "Protección de todos los trabajadores migratorios como instrumento para promover el desarrollo", el 15 de diciembre de 2005. Junto con el Comité Directivo Internacional de la Campaña Mundial por la Ratificación de la Convención, el 16 de diciembre de 2005 llevó a cabo celebraciones con motivo del Día Internacional del Migrante.

13. El cuarto período de sesiones del Comité para los Trabajadores Migratorios se celebrará del 24 al 28 de abril de 2006 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

-----